



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 9 de septiembre de 2024

Señores propietarios:

**CARO BARBOSA MARIA DEL CARMEN CC: 51753241 /**  
**VARGAS VARGAS CARLOS ENRIQUE CC: 80377741**  
**Att. SANDOVAL ORTEGA ALVARO**

CL 16 A 7 25  
Teléfono: 3118871440  
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 27-ago-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1418, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0811 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 1



Guia: 110337260010 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11033726-NOTIF 09 SEPTIEMBRE  
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: SANDOVAL ORTEGA ALVARO

Empresa: 4240811

CL 16 A 7 25

Identif: 4240811 Afiliado :0 Telefono: :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2024-09-09 17:09:40 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA  
ESPECIALIZADA

NIT:811.047.028-0

Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo 110337260010

CD [ ]

ZP [ ]

NE [ ]

DD [ ]

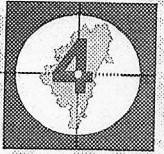
DI [ ]

CRD [ ]

RHZ [ ]

1146 10 SEP 2024

Firma: 11 SEP 2024  
Desp: 17 SEP 2024



Expediente No. 11001-4-24-0811

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1418 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0811 del 26 de junio de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 38 C S 82 18 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40430812** y chip catastral **AAA0052WYJZ**, presentada por el señor **SANDOVAL ORTEGA ALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.200.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 13 de agosto de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

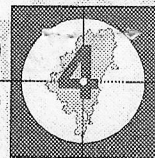
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIA**

Página 1 de 2

Expediente No. 11001-4-24-0811

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**NO EJECUTORIADO**

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1418 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.*

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 38 C S 82 18 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40430812** y chip catastral **AAA0052WYJZ**, presentada por el señor **SANDOVAL ORTEGA ALVARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.200.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0811 del 26 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMAC  
Ejecutoriada en Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2024

